

Firmado digitalmente por:
CAIGUARAY PEREZ Paul
Werner FAU 20131379844 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2021 14:55:37-0500

Firmado digitalmente por:
REGALADO TAMAYO Raul FAU
20131379844 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/03/2021 19:00:14-0500



Resolución Ministerial

N° 205 -2021-MTC/01

Lima, 10 MAR. 2021

VISTOS: El Memorandum N° 0101-2021-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión (en adelante, la Ley N° 28933), se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, disponiendo en su artículo 3 que el ámbito de aplicación del referido sistema comprende las controversias que se deriven únicamente de: a) Acuerdos celebrados entre Entidades Públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confiera derechos o garantías a estos últimos, tales como contratos de privatización, contratos de concesión, convenios de estabilidad jurídica, licencias de explotación de hidrocarburos, y en general todos aquellos acuerdos que se señalen en el reglamento de la citada Ley que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias; y b) Tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28933 dispone que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, como en la etapa arbitral o de conciliación;

Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 28933 establece que la Comisión Especial está conformada por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 28933, las Entidades Públicas señaladas en el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Ley designan a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, dispone que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial, deben contar con las calificaciones que se establecen en el citado artículo;

Que, por Resolución Ministerial N° 735-2019 MTC/01 del 04 de setiembre de 2019, se designó a la abogada Melissa Daza Isuiza, Asesora del Viceministerio de Transportes, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, en relación a la controversia con la empresa Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., referida al Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 0101-2021-MTC/02 del 09 de febrero de 2021, el Despacho Viceministerial de Transportes propone designar a la señora María Liliana Tamayo Yoshimoto, Consultora del Despacho Viceministerial de Transportes, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial, en relación a la controversia señalada en el considerando anterior;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación del representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizada mediante Resolución Ministerial N° 735-2019 MTC/01, así como, designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Melissa Daza Isuiza, ex Asesora del Despacho Viceministerial de Transportes, como representante alterno del



Resolución Ministerial

Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, realizada mediante Resolución Ministerial N° 735-2019 MTC/01, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora María Liliana Tamayo Yoshimoto, Consultora del Despacho Viceministerial de Transportes, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a que se refiere la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, en relación a la controversia con la empresa Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., referida al Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes, al Despacho Viceministerial de Transportes y a la Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones